

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 202305000396

Fecha: 04/07/2023

Tipo: RESOLUCION



Por medio de la cual se declara desierto el Proceso de **MÍNIMA CUANTÍA SMC-200290-1-2023**, cuyo objeto es:

“Adquisición de viruta de madera para las granjas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.”

EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

El Doctor **JORGE ELIECER CÓRDOBA MAQUILÓN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.794.400, nombrado mediante Resolución Rectoral 20210500067 del 21 de diciembre de 2021, y su respectiva Acta de Posesión suscrita también el día 21 de diciembre de 2021, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución Rectoral No. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO QUE:

1. Conforme a la normativa vigente y en desarrollo del principio de publicidad, el 14 de junio de 2023, se publicó por el SECOPII los estudios previos, el CDP, la Invitación pública y demás anexos del Proceso de Mínima Cuantía SMC--200290-1-2023, cuyo objeto es: *“Adquisición de viruta de madera para las granjas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.”*
2. El Presupuesto Oficial estimado lo constituye la suma de **seis millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos pesos M/L (\$6.867.500) IVA incluido**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500051975 del 24 de abril de 2023, para cumplir con los pagos que, por la adjudicación del proceso contractual, se generen.
3. El día 22 de junio de 2023, a las 09:00 horas, fecha y hora límite fijada para el cierre y presentación de ofertas electrónicas establecido en el cronograma en el Portal Único de Contratación Estatal SECOPII, se recibió una (01) ofertas, tal y como consta en dicha plataforma.
4. De acuerdo con el análisis del Informe de Evaluación Preliminar sobre las especificaciones técnicas, financieras y jurídicas de la invitación, publicado en SECOPII el día 23 de junio de 2023, el Comité Evaluador requirió a **INMUNIZADORA COLOMBIA S.A.S INMUNICOL S.A.S** con Nit : **811004334-5**, para que hasta el 26/06/2023 hasta las 17 horas, subsanará los requisitos tal y como se detalló en el documento. La Entidad no se recibió documento alguno

para efectuar la subsanación.

5. Teniendo en cuenta que solo se recibió una (01) oferta, la cual no cumplió con los requisitos habilitantes, mediante informe final de evaluación, se recomendó declarar desierto el proceso de **Mínima Cuantía SMC-200290-1-2023**, cuyo objeto es: *“Adquisición de viruta de madera para las granjas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.”* por el presupuesto oficial de seis millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos pesos M/L (\$6.867.500) IVA incluido, con cargo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 3500051975 del 24 de abril de 2023.
6. En cumplimiento del artículo 25 numeral 18 y artículo 30 numeral 9 de la Ley 80 de 1993, debido a la falta de voluntad de subsanación del oferente, se procede a DECLARAR DESIERTO el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR DESIERTA, Proceso de Mínima Cuantía SMC-200290-1-2023, cuyo objeto es: *“Adquisición de viruta de madera para las granjas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.”* por el presupuesto oficial de seis millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos pesos M/L (\$6.867.500) IVA incluido, con cargo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 3500051975 del 24 de abril de 2023, toda vez que no hubo voluntad de subsanar por parte del oferente en el proceso contractual, razones que fueron señaladas expresa y detalladamente en la parte motiva del presente Acto Administrativo, las cuales han conducido a tomar tal decisión.

SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CORDOBA
MAQUILON JORGE
ELIECER
JORGE ELIECER CORDOBA MAQUILÓN
Vicerrector de Docencia e Investigación

Firmado digitalmente por
CORDOBA MAQUILON JORGE
ELIECER
Fecha: 2023.07.04 07:56:51 -05'00'

Jorge Eliecer Córdoba Maquilón

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Julieth Ballesteros Cardona	<i>Julieth Ballesteros Cardona</i>	29/06/2023
Revisó y Aprobó	Olga Ruth Zapata Zapata Jefe de la Oficina Jurídica	<i>Olga Ruth Zapata</i>	29/06/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma